

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,032

Sección A

Fiscalía General de la República

ACUERDO NO. FGR-005-2022

OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS, Fiscal General de la República de Honduras, en ejercicio de las facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante Decreto número 69-2018, con fundamento en los artículos 5, 15, 18, 40 No. 1, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 69, 70, 80, 81, 86, 90, 92, 98, 232, 233, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 329 y demás aplicables de nuestra Constitución; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 16, 17, 18, 24, 28 y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 3, 13, 14, 24, 188, 189, 420 y demás aplicables del Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Fiscalía; artículo 118 de la Ley General de Administración Pública.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme a los artículos 232 y 233 de la Constitución de la República establece que el Ministerio Público es un organismo profesional especializado responsable de la representación, defensa y protección de los intereses generales de la sociedad y como tal, le corresponde el ejercicio oficioso de la acción penal pública, teniendo la coordinación técnica y jurídica de la investigación criminal

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Acuerdos Nos. FGR-005-2022, FGR-006-2022	A. 1 - 85
PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo Número 09-2022	A. 86-87
AVANCE	A. 88

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 20

y forense. Asimismo, goza de autonomía administrativa y su titularidad le corresponde exclusivamente al Fiscal General de la República, bajo cuya dirección, orientación, administración y supervisión está sometido y quien ejerce sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que designe, quienes ejercerán sus funciones conforme a los principios de unidad de actuaciones y dependencia jerárquica.

SEGUNDO: Que la Ley del Ministerio Público, enmarca en el artículo 28 las actuaciones de la Dirección General de Fiscalía como un órgano que tiene a su cargo la administración, coordinación y supervisión, inmediata de las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público, por lo cual, esta Fiscalía General de la República con el propósito de

definir, organizar, estructurar y regular su funcionamiento aprobó mediante Acuerdo FGR-011-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 34,028 el 09 de mayo de 2016 el Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Fiscalía donde se determinó un marco jurídico interno que regulara las funciones y/o competencias de los diferentes despachos fiscales adscritos a la Dirección General de Fiscalía.

TERCERO: Que la Dirección General de Fiscalías cuenta con cuerpo de Fiscales, que son necesarios para representar, defender y proteger los intereses generales de la sociedad hondureña, velando por la correcta y expedita aplicación de la justicia penal pública. Por ende, con la estructura, organización y atribuciones determinadas por este despacho en el Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Fiscalía, se establece un orden al Sistema de Carrera Fiscal, sistematizando órdenes, instructivos, manuales, protocolos, jurisprudencia y doctrina legal; creando una sana administración de justicia y reafirmando el ejercicio de la acción penal pública.

CUARTO: Que la Dirección General de Fiscalía cuenta dentro de su estructura organizacional con el Módulo de Atención Integral Especializado (MAIE) que tiene como objetivo fundamental mejorar las condiciones de trabajo, atención al público y establecer una adecuada coordinación entre los módulos de atención integral (MAI) y las cámaras de GESSEL a nivel nacional; simplificando las tareas desarrolladas por estas unidades y los mecanismos de atención, para solventar desde una óptica Fiscal cualquier irregularidad que se suscite, integrando y agilizando los diferentes módulos, a fin de que cumplan una función armónica que responda a las políticas y planificación estratégica definidas por la Fiscalía

General, sirviendo de apoyo a los diferentes procesos de investigación, sin descuidar la labor técnica que implica la atención de menores, mujeres embarazadas, tercera edad y personas con capacidades especiales, quienes por su condición de vulnerabilidad, requieran de la atención especializada que prestan estas unidades a nivel nacional.

QUINTO: Que esta Fiscalía General de la República suscribió en fecha 24 de junio de 2022 el acuerdo interinstitucional entre el Ministerio Público y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, para la implementación de planes de trabajo financiados por UNFPA relativos al programa de país para Honduras del periodo 2022-2026; dentro de las actividades es financiada una unidad móvil adscrita al MAIE para agilizar y facilitar el acceso a la justicia de la población más vulnerable a través de la atención especializada de los grupos como los menores, mujeres, tercera edad, personas con capacidades especiales, testigos y víctimas de violencia de género en todas sus formas, con el fin de ofrecer una solución inmediata a sus necesidades, brindándoles servicios in situ en el área de salud, legal, clínica forense y psicológica y de esta manera practicar las primeras diligencias investigativas

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

en relación a la denuncia y las derivaciones correspondientes en zonas donde exista alta incidencia del delito.

SEXTO: Que es prioridad de esta Fiscalía General de la República establecer los mecanismos necesarios para impulsar el proceso de modernización institucional y concretizar los objetivos estratégicos determinados para el periodo 2021-2025 que permitan a nuestra institución adaptarse a los requerimientos de un sistema de justicia criminal moderno; por ende, dicha unidad móvil adscrita al MAIE viene a optimizar y fortalecer la gestión fiscal a través de un acercamiento con la población vulnerable facilitando su acceso a la justicia. Por ende, para coordinar y fortalecer dicha gestión fiscal a través de la referida unidad, es necesaria la formulación y elaboración de un protocolo para el uso de la unidad móvil y los procedimientos a realizarse de forma estandarizada por los servidores y funcionarios que desarrollen sus funciones en la referida unidad móvil adscrita al MAIE, permitiendo con ello potencializar los trámites, investigaciones y el juzgamiento de casos con relevancia jurídico penal y medir objetivamente el desempeño de los fiscales, delimitando una política clara, firme y fuerte para combatir el delito con la obtención de resultados tangibles que resultan imprescindible en la actualidad para beneficio de la administración de justicia.

SEPTIMO: Que conforme a las facultades expresadas en nuestra Constitución y desarrolladas por la Ley del Ministerio Público, corresponde al Fiscal General de la República, la emisión de órdenes e instrucciones que permitan dar fiel y eficiente cumplimiento a los objetivos y fines por los cuales fue constituido como representante de la sociedad; por lo cual, en estricta aplicación del principio de especialidad, atinente a las fuentes y jerarquía del derecho administrativo,

esta Fiscalía General de la República en ejercicio de su potestad reglamentaria y para los efectos de dar cumplimiento a nuestros objetivos de adaptar la estructura orgánica del Ministerio Público a los retos de una nueva estrategia que impulsa el proceso de modernización institucional, estima pertinente la aprobación del protocolo de procedimientos y uso de la unidad móvil para agilizar y facilitar el acceso a la justicia a población a través de la atención integral especializada a los sectores vulnerables.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Protocolo de Uso y Procedimientos de la Unidad Móvil para regular y estandarizar las actuaciones de los servicios que prestara el Ministerio Público a través de la unidad **Móvil para la Atención Integral** de los Sectores Vulnerables en las zonas de mayor incidencia del delito, facilitando el acceso a la justicia y fortalecer el proceso de investigación y respuesta ante los delitos, ofreciendo una solución inmediata a sus necesidades, brindándoles servicios in situ en el área de salud, legal, clínica forense y psicológica y de esta manera practicar las primeras diligencias investigativas en relación a la denuncia y las derivaciones correspondientes.

“PROCOLO DE PROCEDIMIENTOS Y USO DE LA UNIDAD MÓVIL PARA ATENCIÓN INTEGRAL A SECTORES VULNERABLES.

1. Objeto y alcance

1.1. Proporcionar un instrumento para el manejo de la unidad móvil en el cual se brindará una atención integral

especializada a los grupos vulnerables, testigos y víctimas sobrevivientes de violencia en todas sus formas, con el fin de ofrecer una solución inmediata a sus necesidades, brindándoles servicios in situ en el área de salud, legal, clínica forense y psicológica y de esta manera practicar las primeras diligencias investigativas en relación a la denuncia y las derivaciones correspondientes.

Su aplicación está dirigida para facilitar el acceso a la justicia a zonas escasos recursos y/o de alta incidencia del delito, en el Departamento de Francisco Morazán; lo anterior, es sin perjuicio que el Director General de Fiscalía determine de forma progresiva la atención en otras zonas del país.

2. Referencias normativas

- 2.1. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem Do Pará); 06 de septiembre de 1994, 06 de octubre de 1994 en Honduras.
- 2.2. Convención contra todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); Resolución 34/180 de fecha 18 de noviembre de 1979.
- 2.3. Convención Americana de Derechos Humanos; Pacto San José, Costa Rica del 22 de noviembre de 1969.
- 2.4. Cien Reglas de Brasilia; 04 al 06 de marzo del 2008.
- 2.5. Guías de Santiago sobre Protección de Víctimas y Testigos; 09 y 10 de Julio de 2008.
- 2.6. Convención Sobre los Derechos del Niño; 20 de noviembre de 1959.
- 2.7. Reglas Regionales de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género con énfasis en Violencia Sexual; 24 de noviembre del 2011.
- 2.8. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; en vigencia desde el 06 de mayo del 2008.
- 2.9. Constitución de la República de Honduras; 20 de enero de 1982 y aprobada el 13 de diciembre de 2006.
- 2.10. Ley del Ministerio Público; 03 de diciembre de 1993.
- 2.11. Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Fiscalía; 09 de mayo de 2016.
- 2.12. Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer; 28 de abril de 2000 (LIOM).
- 2.13. Ley Especial Contra la Violencia Doméstica; 11 de marzo del 2006.
- 2.14. Código Penal; Decreto 130-2017.
- 2.15. Código Procesal Penal; 20 de mayo de 2000, Nuevo Código Procesal Penal, Honduras, 20 de febrero 2002.
- 2.16. Código de Familia; mayo 1984.
- 2.17. Código Civil; 01 de enero 1881.
- 2.18. Código del Trabajo; 15 al 23 de julio de 1959.
- 2.19. Código de la Niñez y de la Adolescencia; 30 de mayo de 1996.
- 2.20. Decreto Legislativo 199-2006; Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilado; 01 de octubre 1993.
- 2.21. Ley de Equidad y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad; 21 de julio 2007.
- 2.22. Ley del Programa de Protección a Testigos en el Proceso Penal.

3. Definiciones

3.1 Acceso a la justicia

Es el derecho que tiene toda persona a un recurso efectivo

ante los tribunales nacionales competentes, que le ampare contra actos que le violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución y la Ley.

3.2. Adulto mayor

Se considera adulto mayor a las personas mayores de sesenta años.

3.3. Condición de vulnerabilidad

Aquella víctima del delito que tenga una relevante limitación para evitar o mitigar los daños y perjuicios derivados de la infracción penal o de su contacto con el sistema de justicia o para afrontar los riesgos de sufrir una nueva victimización.

3.4. Consentimiento informado

Consiste en brindar la información apropiada a la persona para aplicarle el principio de autonomía, es decir la obligación de respetar su decisión de permitir que se le realice el procedimiento que amerite.

3.5. Violencia contra la mujer

Quien en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombre y mujeres basadas en género ejerce violencia física o psíquica sobre una mujer.

3.6. Maltrato familiar

Quien ejerce violencia física o psicológica sobre su cónyuge, persona con la que tiene una unión de hecho reconocida o persona con la que mantenga o haya mantenido una relación estable de análoga naturaleza a las anteriores aun sin convivencia, o sobre sus descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, ya sean estos parientes propios o del cónyuge o conviviente.

3.7. Niñez

Se entenderá por niño o niña a todas las personas antes y hasta los dieciocho (18) años de edad.

3.8. Personas con discapacidad

Se define como discapacidad la causada por una deficiencia, pérdida, anormalidad de una estructura o función fisiológica o anatómica.

3.9. Personas en condición de vulnerabilidad

Se considera en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

3.10. Pueblos indígenas y tribales

A los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas que le distinguen de otro sector de la colectividad nacional.

3.11. Trato degradante

Quien ocasiona a una persona un trato degradante mediante violencia física, psicológica o verbal, de modo que atenta gravemente contra su integridad moral.

3.12. Unidad móvil

Es un equipo automotor, provisto de cubículos con equipamiento, uno para la atención de Servicios de Salud y Forense y otro para la atención Legal y Psicológica, donde un equipo multidisciplinario (Fiscal, Psicología, Medicina Forense, Trabajo Social) y personal logístico que de manera coordinada hacen presencia en las comunidades para ofrecer un servicio integral, dirigido a la atención a grupos vulnerables y víctimas de violencia basada en género.

3.13. Víctima

Toda persona física que ha sufrido un daño ocasionado por una infracción penal, incluida tanto la lesión física o psíquica, como el sufrimiento moral y el perjuicio económico. Este término de víctima incluye al núcleo familiar o a las personas que están a cargo de la familia directa.

3.14. Violación

Constituye el delito de violación el acceso carnal no consentido por vía vaginal, anal o bucal con persona de uno u otro sexo, así como la introducción de órganos u objetos que por cualquiera de las dos (2) primeras vías.

3.15. Violencia doméstica

Todo patrón de conducta asociado a una situación de ejercicio desigual de poder que se manifieste en el uso de la violencia física, psicológica, patrimonial y o económica.

3.16. Violencia física

Toda acción u omisión que produce daño o menoscabo a la integridad corporal de una persona, no tipifica como delito en el Código Penal.

3.17. Violencia hacia las mujeres

Se entenderá por violencia hacia las mujeres, cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

3.18. Violencia patrimonial y económica

Todo acto u omisión que implica pérdida, transformación, negación sustracción, destrucción, retención de objetos, documentos personales, bienes y/e inmuebles, valores derechos o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de una persona o del grupo familiar incluyendo

sin menoscabo, reducción o negación que afecten sus ingresos o el incumplimiento de las obligaciones alimentarias.

3.19. Violencia psicológica

Toda acción u omisión cuyo propósito sea degradar y controlar las acciones, comportamiento creencias y decisiones de la persona, por medio de la intimidación, manipulación amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento, encierro, o cualquier otra conducta u omisión que implique un perjuicio en el desarrollo, autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de una persona ejerciendo actos en descredito o menosprecio al valor personal o dignidad, tratos humillantes, vejatorios, vigilancia, ridiculizar, manipular, explorar o amenazar con alejamiento de los(as) hijos(as) entre otra.

3.20. Violencia sexual

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima en cualquier ámbito público o privado.

4. Principios que rigen la actuación de la Unidad Móvil**4.1. El respeto a derechos humanos**

Entendidos estos como derechos inherentes a todos los seres humanos, por el hecho de ser persona, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición, por lo que se deben observar las normas contempladas en los convenios y tratados internacionales sobre los Derechos Humanos.

4.2. Principio del interés superior del niño

Todo niño y niña, tiene derecho a que se le considere prioritario sus intereses fundamentales, esto incluye el derecho a la protección y a la oportunidad para desarrollarse de forma armónica. Artículo 3 de la Convención Sobre los Derechos del niño.

4.3. Principio de no discriminación

Toda persona tiene derecho a un trato equitativo y justo, sin importar la raza, origen étnico, color, género, idioma, religión, opinión política, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos y cualquier otra condición.

4.4. El principio de perspectiva de género

Todos los casos y procesos deberán observarse bajo la perspectiva de género, entendida esta como una categoría analítica que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres con respecto a los hombres. Este análisis permitirá emprender acciones más asertivas para la atención integral de las víctimas/sobrevivientes.

4.5. El principio de la no re-victimización

Se deriva de las relaciones de la víctima con las instituciones sociales de servicios sanitarios, medios de comunicación, jurídicos, entre otros; evitando la re victimización secundaria o violencia estatal. Partiendo de lo anterior los servidores del MAIE que tengan contacto directa e indirectamente con las víctimas y testigos velaran y adoptaran medidas tendientes a la no re victimización, poniendo en práctica los principios de la atención de calidad.

4.6. El principio de debida diligencia entre los cuales está:

- a) Oficiosidad:** Consiste en iniciar diligencias sin que medie una denuncia, por el simple conocimiento de la noticia críminis.
- b) De oportunidad:** Iniciarse la investigación de manera inmediata y llevándose a cabo en un plazo razonable.
- c) De competencia:** Toda investigación debe ser realizada por profesionales competentes y empleando los procedimientos apropiados.
- d) Participación:** Todo proceso debe desarrollarse garantizando el respeto y participación de las víctimas y sus familiares.

4.7. El Principio de objetividad:

Se actuará con imparcialidad y objetividad tal y como lo establece el artículo 93 del Código Procesal Penal. Velando por la correcta atención con la que se considera un asunto, desechando las consideraciones y los criterios personales o subjetivos.

4.8. El Principio de confidencialidad

Los funcionarios y servidores no podrán divulgar la información que ante el secreto de las investigaciones o que pueda lesionar los derechos de las personas; tiene la obligación de guardar reserva y discreción de los asuntos relacionados con su trabajo.

En su actuar dentro de la Unidad Móvil se debe regir por los principios del Módulo de Atención Integral Especializado (MAIE) previstos en el artículo 365 del Reglamento Especial de la Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Fiscalía.

5. Simbología

Simbología	Significado
FGR	<i>Fiscalía General de la República</i>
MAIE	<i>Módulo de Atención Integral Especializado</i>
CPP	<i>Código Procesal Penal</i>
CP	<i>Código Penal</i>
CR	<i>Constitución de la República</i>
DINAF	<i>Dirección Nacional de Niñez Adolescencia y Familia</i>
PAP	<i>Primeros Auxilios Psicológicos</i>
FEP-CAM	<i>Fiscalía Especial de Protección al Consumidor y Adulto Mayor</i>
CDM	<i>Centro de Derechos de la Mujer</i>
FEP-NIÑEZ	<i>Fiscalía Especial de Protección a la Niñez</i>
FEP-MUJER	<i>Fiscalía Especial de Protección a la Mujer</i>
FEP-ETNIAS	<i>Fiscalía Especial de Protección a las Etnias</i>
FEDH	<i>Fiscalía Especial de Derechos Humanos</i>
LESHO	<i>Lenguaje de Señas Honduras</i>
EPP	<i>Equipo de Protección Personal</i>

6. Responsabilidades

6.1. El uso de la Unidad Móvil estará a cargo de la administración del MAIE, haciendo más asequibles los servicios, mediante una adecuada atención con calidad y calidez asesorándole, empoderándoles de sus derechos y orientándolos en el proceso a seguir, así como evitar el re victimización y reducir los índices de impunidad en violencia basada en género.

La Unidad Móvil funcionará mediante la atención del personal del Módulo de Atención Integral a través de la Coordinación Nacional en virtud de las atribuciones ya establecidas:

- 7.1** La Unidad Móvil se asignará por orden de solicitud presentada;
- 7.2** El personal asignado está conformado por un equipo multidisciplinario: Fiscal, Licenciada en Trabajo Social, Psicóloga, Médica Forense, Enfermera;

7. Actividades preparativas

7.3 La asignación de la Unidad móvil deberá ser para brindar atención integral a sectores vulnerables en todas las etapas de su vida; estableciendo las coordinaciones necesarias con la Secretaría de Salud y otros sectores, para brindar una atención integral;

7.4 Coordinar el apoyo de Personal Comunitario, Centro de Salud, Hospitales, Alcaldías Municipales, para la organización de las visitas en las comunidades, debiendo implementar las Medidas de Bioseguridad indispensables y necesarias previo al ingreso de la Unidad Móvil y atención de las personas Usuarias del sistema.

8. Tipo de atención a brindar

8.1. Orientación legal; **Ver Anexo A.9.3**

8.2. Atención en crisis; **Ver Anexo A.9.4**

8.3. Recepción de denuncias; **Ver Anexo A.9.5**

8.4. Evaluación física forense; **Ver Anexo A.9.6**

8.5. Derivaciones a instituciones; **Ver Anexo A.9.7**

8.6. Práctica de primeras diligencias de investigación;

Ver Anexo A.9.8

8.7. Evaluación de riesgo; **Ver Anexo A.9.9**

8.8. Imposiciones de medidas de seguridad; **Ver Anexo**

A.9.10.

9. Control y aseguramiento de la calidad

9.1. Las Unidades Móviles deben ejecutar actividades coordinadas para asegurar que la provisión del servicio a los

usuarios, sea de calidad. Entre las actividades se incluyen: planificación, control y mejora continua de acuerdo con los lineamientos y directrices establecidos;

9.2. En caso de ser aspectos por mejorar o comentarios de cualquier índole, las instituciones solicitantes pueden enviar sus observaciones o comentarios relacionados con el servicio prestado, vía correo electrónico o por cualquier otro medio, haciendo uso de la hoja de Control de Calidad, dirigido al Coordinador(a) de la Unidad Móvil de la instancia correspondiente. **Ver Anexo A.9.12.**

10. Referencias bibliográficas

- Manual Único de Investigación Criminal, Ministerio Público, Honduras C.A.
- Reglamento Especial de Organización y Funciones de la Dirección General de Fiscalía.

Documentos del sistema relacionados

MAIE-I155 V01 B01, MAIE-I145 V01 B01, MAIE-I151 V01 B01, MAIE-I146 V01 B01, MAIE-I146-1 V01 B01, MAIE-I156 V01 B01, MAIE-I148 V01 B01, MAIE-I150 V01 B01, MAIE-I154 V01 B01, MAIE-F0200-3 V01 B01, MAIE-F0200-4 V01 B01, MAIE-F0200-9 V01 B01, MAIE-F0200-9 V01 B01, MAIE-F0200-10 V01 B01, MAIE-F0200-10 V01 B01, MAIE-F0200-11 V01 B01, MAIE-F0200-12 V01 B01.

11. ANEXOS**A.1. Identificación de la Unidad Móvil.****A.1.1 La identificación de la Unidad Móvil:**

<i>Tipo de Vehículo</i>	
<i>Año</i>	
<i>Placa</i>	
<i>Marca</i>	
<i>Modelo</i>	
<i>Color</i>	
<i>Núm. De Motor</i>	
<i>Núm. De Chasis (VIN)</i>	
<i>Capacidad de Carga (Kg)</i>	
<i>Revisión Técnica</i>	
<i>Próxima Revisión Técnica</i>	
<i>N° Tarjeta Combustible</i>	
<i>Tipo Combustible</i>	
<i>Estado de Conservación</i>	
<i>Lugar Aparcamiento</i>	

A.2. Asignación de La Unidad Móvil a las Dependencias Solicitantes del Ministerio Público.

A.2.1. Se podrá asignar y disponer de la Unidad Móvil para el ejercicio de funciones de atención integral y especializada, a sectores vulnerables y de víctimas que sufran violencia por razones de género en zonas de mayor incidencia del delito, en el Departamento de Francisco Morazán; lo anterior, es sin perjuicio que el Director General de Fiscalía determine de forma progresiva la atención en otras zonas del país de conformidad a la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestaria.

A.2.2. La asignación para el uso de la unidad móvil se hará tomando en cuenta las actividades programadas por las dependencias del Ministerio Público involucradas en atender y dar respuesta a casos de violencia hacia sectores vulnerables de la sociedad, previa solicitud realizada a la coordinación del MAIE. En caso de no haber solicitado su uso en el término establecido (15 días) la persona que requiera del uso de la unidad de manera emergente, deberá justificar el hecho mediante oficio dirigido a la Coordinación del MAIE, para su uso. Así mismo, se podrán realizar coordinaciones con la Secretaría de Salud para proveer de estos servicios en las diferentes actividades, donde los diferentes sectores vulnerables,

requieran de servicios de acceso a la justicia y salud.

A.3 Administración, Uso y Control

A.3.1 De acuerdo al Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Fiscalía, el Módulo de Atención Integral Especializado se encarga de brindar atención con calidad y calidez a víctimas y testigos en condiciones de vulnerabilidad, practicar primeras diligencias de investigación, así como brindar servicios in situ, coordinando y derivando internamente con las diferentes fiscalías especializadas para la continuación del caso denunciado.

A.3.2 Es por ello que la Dirección General de Fiscalía, designa como ente administrador de la Unidad Móvil, a la Coordinación Nacional del MAIE, quien, para tener control del buen uso del vehículo, deberá solicitar al motorista asignado a la Unidad Móvil, reportes de los cuales contendrá de forma detallada el mantenimiento brindado al automotor antes referido y que esté acorde a la bitácora de uso.

A.3.3. Asimismo, la unidad Móvil estará sujeta a los controles vehiculares que sean determinados por la Dirección de Administración, así como lo dispuesto en el Reglamento para el Uso de Vehículos Institucionales que regula el uso, mantenimiento, control y custodia de la flota vehicular del Ministerio Público.

A.4. Acta de Entrega – Recepción.

A.4.1. La Unidad estará destinada para brindar el acceso a la justicia a los grupos vulnerables de nuestra

población, así como, a los sobrevivientes de violencia basada en género, que se encuentren en zonas de alta incidencia criminal; por lo cual, se trasladará el equipo interdisciplinario (Psicóloga, Trabajadora Social, Médico Forense y Fiscal) acompañado de un conductor con la experticia en el manejo de este tipo de vehículo, el cual atenderá cada solicitud con la debida diligencia, cuidado y buen uso de la unidad.

A.4.2. Será requisito obligatorio la suscripción del respectivo formato para garantizar el adecuado uso y funcionamiento de dicha unidad (Ver Anexo A.9.1), mismo que deberá ser firmado por el personal responsable de la actividad en donde se utiliza la Unidad, quien deberá hacer contra entrega de la misma en el formato generado para tal fin.

A.4.3. La suscripción del “Acta de entrega – Recepción” (Ver Anexo A.9.1) es obligatoria y en ella se hacen constatar todos los datos de identificación de la Unidad Móvil de forma detallada, el cual será elaborado por la Coordinación del MAIE, describiendo los objetos, insumos, instrumentos y estado que es entregada la unidad móvil.

A.4.4. Asimismo, se deberá llenar la hoja de recepción de vehículos/unidad móvil que sea determinada por la Dirección de Administración a través de su Departamento de Servicios Generales, al ser el ente responsable del cuidado y mantenimiento oportuno de los vehículos del Ministerio Público.

A.5. Calendarización de Actividades de la Unidad Móvil.

La administración de controlar las actividades sobre el uso de la Unidad Móvil estará a cargo de MAIE, quien será la responsable de elaborar la calendarización mensual de salidas de acuerdo con las solicitudes presentadas.

Esta calendarización de actividades para el uso de la Unidad Móvil, deberá contemplar ciertos criterios y conceptos para su elaboración, tales como:

- a) Los tiempos de preparación de salida y regreso de la Unidad Móvil, debe considerar acciones previas al inicio y al final de cada viaje, tales como:
 - Revisión del Motor, aceite y accesorios.
 - Limpieza de la Unidad Móvil en su interior.
 - Descarga y limpieza de los desechos, en lugar autorizado.
 - Carga de Combustible.
 - Imprevistos.
 - Entre otros.
- b) Programar las rutas autorizadas con las dependencias solicitantes, tiempos de traslados de cada lugar que se programe la actividad.
- c) No disponer de la Unidad Móvil en 24 horas, cuando se exceden las horas de conducción del conductor en viajes prolongados.
- d) La prestación del servicio deberá contar con el Visto Bueno de la Coordinación Nacional

del MAIE, cuando la Unidad se encuentre en óptimas condiciones, es decir, con su equipo, insumos, viáticos, conductor, personal requerido y mantenimiento al día.

A.6 Servicio de mantenimiento y reparación, equipamiento y custodia.

La gestión operativa en materia de mantenimiento y/o reparación de la Unidad Móvil, estará a cargo del MAIE y ellos a su vez lo solicitará a la Dirección de Administración, conforme a los controles y requerimientos contemplados en el Reglamento para el Uso de Vehículos.

En caso de tener Servicios de Mantenimiento programados, estos deberán ser informados con 5 días hábiles por el conductor debiendo informar a la Jefatura de MAIE. Así como, reportar de forma inmediata los fallos, imprevistos o eventuales.

Al finalizar la jornada diaria de trabajo, la Unidad Móvil será guardada por el conductor en el estacionamiento de vehículos del Ministerio Público o su lugar de aparcamiento designado.

A.7 Procedimiento para solicitar el préstamo de la unidad móvil.

La solicitud formal de préstamo de la Unidad Móvil se hará a través de la **“Solicitud Formal de Acompañamiento” (Ver Anexo A.9.2)**, la cual se deberá presentar con 15 días calendario de anticipación a través de oficio dirigido a la Coordinadora Nacional del MAIE.

Dicha solicitud deberá indicar lo siguiente:

- a) Día y hora de salida
- b) Lugar o ciudad de destino
- c) Actividad que se llevará a cabo
- d) Día y hora de regreso
- e) Listado de funcionarios con nombre completo, ruta y teléfono de contactos
- f) Nombre del responsable del viaje o representante del grupo solicitante; ruta, teléfono/celular o mail (opcional)
- g) Personal requerido para la atención.

En caso que la dependencia solicitante decida no utilizar la unidad por los motivos que estime pertinente, deberá notificar al MAIE de forma escrita la desestimación de la solicitud; asimismo, de ser posible ésta deberá ser informada dos (2) días antes de la fecha programada.

Es preciso resaltar, si en la fecha que fue programada la utilización de la Unidad Móvil sufre una falla eventual o se encuentra en mantenimiento, el viaje tendrá que ser cancelado y reprogramado para una fecha disponible más próxima.

A.8 Procedimientos, requerimientos y responsables para la autorización de Salida de la Unidad Móvil.

El desplazamiento de la Unidad Móvil, es decir, su salida, se autorizará únicamente una vez que se hayan cumplido todos los procedimientos y requerimientos que impliquen un protocolo o chequeo que permita determinar en forma segura, el traslado de funcionarios solicitantes, según el siguiente detalle:

a) PARA USO DE LA UNIDAD MOVIL.

N°	Responsable	Actividad	Documentos	Personal que se traslada en la unidad	Zona donde se brindará la Atención Personalizada	Observaciones

**Normas de conducta obligatoria del conductor y del personal que se traslade en la unidad móvil estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Carrera del Ministerio Público, su Reglamento Especial y el Código de Ética de los servidores del Ministerio Público.*

A.9. Hojas de Trabajo

A.9.1. Acta de Entrega – Recepción

El Módulo de Atención Integral Especializado (MAIE) hace entrega al servidor _____, ID: _____ Que se desempeña en el cargo, _____ adscrito al despacho _____, teléfono _____ correo electrónico _____

Asignado para uso único de atención de niñas y mujeres víctimas de violencia basada en género, respetando las normas establecidas.

El receptor del vehículo se compromete a las siguientes normas y especificaciones:

- **RECEPCIÓN DE UNIDAD MÓVIL ASIGNADA:**

El usuario deberá llenar la hoja de recepción del vehículo/unidad móvil determinada por la Dirección de Administración, acta de entrega/recepción de la unidad móvil (determinada en el presente protocolo por el MAIE) y solicitar el permiso de circulación de la unidad; asimismo, deberá portar su licencia de conducir y su documento de identificación nacional (DNI).

- **MULTAS Y PÉRDIDAS:** El Conductor de la Unidad Móvil se compromete a asumir el pago de las multas o

papeletas, que le impongan las autoridades de tránsito por cometer infracciones a las normas o reglas establecidas. Asumir la responsabilidad por la pérdida o robo de herramientas o accesorios del vehículo, por su descuido o negligencia.

- **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO:** Los usuarios que utilizan la unidad se comprometen a mantener limpio el interior y exterior del vehículo y realizar una inspección visual y post mantenimiento de ser necesario, ya sea, aceite, agua, líquido de frenos entre otros.
- **CONTROL:** Una vez llegando la Unidad Móvil al lugar de destino, las personas que utilicen la misma para los servicios de la atención integral, deberán respetar las indicaciones establecidas, sobre su uso, además deberán de firmar el formato de las condiciones del equipo que se encuentra a lo interno de la misma, así como la contra entrega del mismo, una vez finalizada la actividad.
- **SERVICIOS:** Cumplir con los servicios de mantenimiento de acuerdo a lo establecido en el presente protocolo y al Reglamento para el Uso de Vehículos del Ministerio Público.

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓNDATOS DEL CONDUCTOR

Nombre del servidor:	
ID:	
Nº. de licencia:	

DATOS DEL VEHICULO

Tipo de Vehículo	
Marca	
Modelo	
Año de Fabricación	
Nº. de Motor	
Nº. de Chasis (VIN)	
Color	
Descripción del Estado del Vehículo	
Combustible	

 Receptor de MAIE

 Nº. de Solicitud:

A.9.2. Solicitud de Préstamo de La Unidad Móvil

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre del servidor:			
ID:			
Teléfono de Contacto:			
Mail(opcional):			
Fecha de Solicitud:			
DETALLES DE SOLICITUD			
Nombre de la Oficina Solicitante:			
Nombre de responsable:			
Día de Salida:		Hora de salida:	
Día de Regreso:		Hora estimada de regreso:	
Dirección de Destino		Ciudad:	
Itinerario:			
Motivo de solicitud:			
Observaciones:			

**Ante alguna falla en la Unidad Móvil o que éste se encuentre en mantenimiento para la fecha de la solicitud, el viaje se tendrá que cancelar y reprogramar para una fecha disponible más próxima.*

Firma Solicitante

A.9.3. Instrucción Orientación Legal MAIE-I155 V01 B01**ORIENTACIÓN LEGAL****1. Objetivo y alcance**

Esta Instrucción se aplica con los siguientes propósitos:

- a) Brindar Orientación Legal a los Usuarios que acudan al Servicio de la Unidad Móvil, donde quiera que esté solicitado.

2. Instrucciones**2.1 Actividades previas**

- 2.1.1. Recibir al Usuario;
- 2.1.2. Hacerlos pasar al lugar destinado para espera;

2.2. Procedimiento

- 2.2.1. Hacer pasar al Usuario según corresponda;
- 2.2.2. Recibir al Usuario y ponerse a la disposición del mismo;
- 2.2.3. Dar a conocer sus derechos;
- 2.2.4. Solicitar sus datos Generales;
- 2.2.5. Solicitar la Narración de los Hechos;
- 2.2.6. Emitir su opinión Legal;
- 2.2.7. Dar a conocer al Usuario el procedimiento a seguir.

Documentos del sistema relacionados

- MAIE-M100-10 V01 B01.
MAIE-F0200-2, V01 B01.

Referencia bibliográfica

- Código Penal
Código Procesal Penal

A.9.4. Instrucción Atención en Crisis, MAIE-I145 V01 B01**ATENCIÓN A CRISIS****1. Objetivo y alcance**

Esta instrucción se aplica con los siguientes propósitos:

- a) Brindar una ayuda dirigida al auxilio de una persona o familia para soportar un suceso traumático de modo que la probabilidad de efectos físicos o emocionales se animare incrementando la posibilidad de crecimiento.
- b) El objetivo de los primeros auxilios psicológicos, es ayudar de forma inmediata a las personas atendiendo conflictos emocionales causados por las vivencias de situaciones traumáticas, mediante la utilización de técnicas simples basadas en métodos y técnicas psicológicas.

2. Instrucciones**2.1. Actividades Previas**

- 2.1.1. Dentro de la Unidad Móvil, disponer de un espacio adecuado, que garantice privacidad.

2.2. Procedimiento

- 2.2.1. Reducir niveles de activación. (Use técnicas de relajación);
- 2.2.2. Tranquilice y estimule confianza.
- 2.2.3. Escuche activamente
- 2.2.4. Manténgase sereno, demuestre confianza
- 2.2.5. Escuche, acompañe, no juzgue
- 2.2.6. Permita llorar, desahogarse
- 2.2.7. Realice cierre adecuado
- 2.2.8. Una vez restablecida la homeostasis o estabilidad proceda con el curso del caso

Documentos del sistema relacionados

MAIE-M100-10 V01 B01.

Referencia bibliográfica

Código Penal

A.9.5. Instrucción Recepción de Denuncias, MAIE-I151 V01 B01**RECEPCIÓN DE DENUNCIAS****1. Objetivo y alcance**

Esta Instrucción se aplica con los siguientes propósitos:

- a) Recepcionar una denuncia, si ésta cumple con todos los requisitos de tipo legal;
- b) Recepcionar una denuncia de oficio cuando se trata de un delito o falta de acción pública

2. Instrucciones**2.1. Actividades previas**

- 2.1.1 Solicitar al denunciante la narración de los hechos;

2.2 Procedimiento

- 2.2.1. Se debe establecer hechos concretos de violencia, sin dejar de mencionar antecedentes previos al hecho denunciado;
- 2.2.2. Solicitar datos generales del denunciado, incluyendo dirección, ocupación, lugar de trabajo, números de telefónicos de ser posible número de identidad
- 2.2.3. Si fuere el caso acompañar a la persona Usuaría;
- 2.2.4. De ser posible, determinar fecha y lugar en que ocurrió la violencia;
- 2.2.5. En casos de violencia doméstica, basarse en acciones concretas, para identificar la manifestación de la misma (violencia física, Psicológica, Sexual, Patrimonial y/o económica);
- 2.2.6. Determinar el tipo de Violencia, que constituya delito;

Documentos del sistema relacionados

MAIE-M100-10 V01 B01

MAIE-F0200-2 V01 B01

MAIE-F0200-5 V01 B01

Referencias bibliográfica

Código Penal

Código Procesal Penal

A.9.6. Instrucción Evaluación Física Forense, MAIE-I146 V01 B01**EVALUACIÓN FÍSICA FORENSE****1. Objetivo y alcance**

Esta instrucción se aplica con los siguientes propósitos:

- a) Determinar el tipo de lesiones que presenta la persona evaluada;
- b) Recolectar los indicios que posteriormente serán remitidos a los laboratorios correspondientes para análisis utilizando una metodología técnica científica adecuada y la emisión del Dictamen pericial y poder presentar ante los tribunales competentes como objeto de prueba ante un hecho delictivo.

2. Instrucciones**2.1. Actividades previas**

- 2.1.1. Recepción del proveído emitido por el Fiscal hará la solicitud de evaluación según el delito que se investiga.
- 2.1.2. Firma del Consentimiento informado

2.2. Procedimiento**2.2.1. Lesiones**

- a) Tipo de Lesión
- b) Ubicación de la lesión
- c) Tiempo de evolución de las lesiones
- d) Tiempo de incapacidad

- e) Peligro de muerte
- f) Objeto que la produjo

2.2.2. Delito Sexual

- a) Establecer lesiones genitales y extra genitales
- b) Localización de lesiones
- c) Tiempo de evolución de las lesiones
- d) Objeto que las produjo
- e) Estado que pliegues anales
- f) Extracción de las muestras correspondientes para análisis pericial (Orina, sangre, hisopados oral, anal y vaginal, ropa, elementos pilotos y de transferencia)
- g) Pruebas de laboratorio para establecer embarazo y presencia de infecciones de transmisión sexual.
- h) Remisión para tratamiento, psicológico y profilaxis de VIH y de infecciones de transmisión.

2.2.3. Delito Sexual en Flagrancia

- a) Evaluación física completa
- b) Extracción de muestras de laboratorio
- c) Preservación y embalaje de la ropa, incluyendo la ropa interior que portaba la persona evaluada en caso de ser la misma que portaba al momento de la agresión sexual y llenado de garantía de autenticidad
- d) Extracción de ADN, sangre y orina para determinar la presencia de drogas, alcohol o alguna otra sustancia que altere su estado de conciencia, determinar la presencia de elementos pilosos y/o de transferencia y posterior comparación con la víctima y el sospechoso.

Documentos del sistema relacionados

MAIE- M100-10 V01 B01

MAIE- F0200-03 V01 B01

Referencia bibliográfica

Código Penal

A.9.7. Instrucción Derivaciones a Instituciones, MAIE-I56 V01 B01**Derivación A Instrucciones****1. Objetivo y alcance**

Esta instrucción se aplica con los siguientes propósitos:

- a) Remitir al Usuario a la entidad correspondiente cuando la narración de los hechos no contenga los requisitos del tipo penal que son requeridos para calificar un delito que deba ser perseguido por el Ministerio Público o en definitiva no sea competencia del mismo.
- b) Derivar al Usuario a la entidad que corresponda según sea el caso de la atención que necesite.

2. Instrucciones**2.1. Actividades previas**

- 2.1.1. Solicitar la narración de los hechos al Usuario que se presenta a la Unidad Móvil

2.2. Procedimiento

- 2.2.1. Escuchar al Usuario:
- 2.2.2. Realizar el abordaje adecuado para calificar jurídicamente los hechos y practicar las primeras diligencias de investigación o la imposición de medidas de seguridad en casos de violencia doméstica,
- 2.2.3. Si no hay delito orientar al Usuario:
- 2.2.4. Derivar a la entidad correspondiente: **Ver Anexo 1**
- 2.2.5. Coordinar y comunicarse previamente con la organización o dependencia idónea para cada caso;
- 2.2.6. Evaluar la capacidad
- 2.2.7. Para trasladarse
- 2.2.8. De ser posible y dependiendo la circunstancia, brindar acompañamiento;
- 2.2.9. Elaborar hoja o nota de remisión e imprima dos (02) copias;
- 2.2.10. En caso de hacer una remisión interna por delito, utilice el formato de remisión.

Documento del sistema relacionado

MAIE-M100-10 V01 B01

MAIE-F0200-4

Referencia bibliográfica

Código Penal

Código Procesal Penal

A.1 Anexos 1**A 1.1 Derivaciones a instituciones Externas y despachos o direcciones a lo interno del Ministerio Público.**

Derivaciones a Instituciones Internas y Externas	
Materia	Instituciones a Derivar
Niñez	a) DINAF
	b) Centro de internamiento
	c) Casa Alianza.
	d) Centros Hospitalarios
	e) Consultorios Jurídicos gratuitos
	f) Juzgado de la Niñez
	g) Policía Nacional
	H) Juzgado de lo Penal
	i) Juzgado de Familia
	j) Juzgado de Paz
	k) Ciudad Mujer
l) Médicos sin Fronteras	
Mujer	a) Juzgados de Violencia Domestica
	b) Juzgados de Paz
	c) Consultorio Jurídico Gratuito
	d) Ciudad Mujer
	e) Centros Hospitalarios
	f) Centros de Salud
	g) Casa Refugio
	h) Oficinas Municipales de la Mujer
	i) Médicos sin Fronteras
	j) Ministerio de Trabajo
Etnias y Patrimonio Cultural	a) Dirección de atención a Pueblos Indígenas y Afro Hondureños
	b) Juzgados de Paz
	c) Juzgados de lo Penal
	d) Centros Hospitalarios
Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad	a) Dirección General del Adulto Mayor
	b) Asilos
	c) Consultorios Jurídicos
	d) Asociaciones de Jubilados
	e) Centros Hospitalarios
Derechos Humanos	a) Comisionado Nacional de Derechos Humanos
	b) Centros Hospitalarios
	c) Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos
	Policía Nacional
	e) Ministerio del Trabajo
Otras Instituciones Internas y Externas que se consideren	

A.9.8. Instrucción Práctica de Primeras Diligencias de Investigación, MAIE-I154 V01 B01**PRÁCTICA DE PRIMERAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN****1. Objetivo y alcance**

Esta Instrucción se aplica con el siguiente propósito:

La etapa investigativa del proceso penal, como base fáctica del juicio penal, tiene por finalidad identificar las víctimas, constar y comprobar la veracidad del hecho delictivo; reconstruir cronología de comisión; individualizar a los autores y establecer los medios, instrumentos, así como su forma de utilización; aspectos estos que una vez conocidos y explicados científicamente sirven de base para que el Fiscal fundamentalmente su acusación inicial y posteriormente pueda sustentarlo en el juicio; o por el contrario, en una apreciación objetiva de ellos, desista de la acción y aplique el sobreseimiento.

2. Instrucciones**2.1. Actividades previas**

2.1.1. Tener conocimiento del hecho punible a través de la denuncia o cualquier otra fuente de información, teniendo en cuenta el fundamento legal contenido en la constitución de la República de Honduras, el Código Penal, Código Procesal Penal y demás leyes aplicables.

2.2. Procedimiento

La investigación Preliminar es una etapa inicial de averiguación sobre los elementos fácticos del hecho a investigar, teniendo los siguientes objetivos:

2.2.1. En cuanto al hecho

- a) Verificar la veracidad; y,
- b) Si el hecho se encuentra tipificado como delito.

2.2.2. En cuanto a la Víctima

- a) Identificarla
- b) Establecer su domicilio
- c) En su caso verificar la causa de su muerte
- d) La gravedad de sus lesiones o la magnitud del daño sufrido

2.2.3. En cuanto al Imputado

- a) Individualizarlo, es decir establecer claramente su identidad, domicilio, trabajo y familia, determinando su participación en el hecho y cual el grado de la misma (autor, encubridor, etc.);
- b) Verificar indicios de peligro de fuga u obstrucción, para la investigación, a efectos de coordinar con Fiscalías Especializadas la detención preventiva del agresor, y en casos de flagrancia, su detención inmediata;

2.2.4. Acumular indicios y/o elementos de convicción, que sustente los puntos anteriores.

Documentos del sistema relacionados

MAIE-M100-10 V01 B01

MAIE-F0200 V01 B01

Referencia bibliográfica

Código Penal

Código Procesal Penal

Constitución de la República

A.9.9. Instrucción Evaluación de Riesgo, MAIE I148 V01 B01**EVALUACIÓN DE RIESGO****1. Objetivo y alcance**

Esta instrucción se aplica con los propósitos:

- a) Dar un diagnóstico específico sobre el estado de vulnerabilidad que en este momento está enfrentando una persona que puede perder su vida.
- b) Poder determinar el grado de peligrosidad que enfrenta la persona y hace un plan de emergencia para salvaguardar su vida.

2. Instrucciones

- 2.1. Identificar el riesgo; Ver MAIE-F0200-10 V01 B01
- 2.2. Elaborar un plan de seguridad para proteger la integridad física de la víctima y evitar que se den males mayores, el cual debe ser, en la casa, en el trabajo y en la calle; Ver. MAIE-M100-10 V01 B01;
- 2.3. Ejecutar en conjunto con la víctima el plan de seguridad.

3. Consideraciones a tomar en cuenta al momento de practicar la Evaluación de Riesgo

- 3.1.1. Valore como una situación extrema si la persona es violentada tiene una auto percepción de riesgo inminente, tanto para ella como para otros miembros de la familia;
- 3.1.2. No subvalore la situación o minimice la sensación de peligro expresada por la persona;
- 3.1.3. Sustente su apreciación de riesgo en los hallazgos de la entrevista y la valoración psicosocial;
- 3.1.4. Valorar las situaciones que le preocupan a la víctima;
- 3.1.5. Indagar si está viviendo alguna situación problemática dentro de su entorno familiar, con alguna persona que no sea su pariente algún compañero(a) de trabajo, maestro de estudios u otra persona con quien tenga relación directa o indirecta;
- 3.1.6. Tomar en cuenta si existe alguna otra situación de interés para el equipo multidisciplinario;
- 3.1.7. Proceso de cierre de la entrevista;

Documentos de sistema relacionados

MAIE-M100-10 V01 B01
MAIE-F0200-10 V01 B01

Referencia bibliográfica

Código Penal
Código Procesal Penal

A.9.10. Instrucción Imposición de Medidas de Seguridad, MAIE-I150 V01 B01

IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DERIVACIÓN DEL CASO POR VIOLENCIA DOMESTICA

1. Objetivo y alcance

Esta instrucción se aplica con el propósito de tomar acciones para prevenir que la persona pueda ser víctima de un ataque, que puede llegar a ser mortal por parte de su agresor o agresores.

2. Instrucciones

2.1. Actividades previas

2.1.1. Coordinar con la Policía Nacional presente en el territorio, en donde se encuentre la Unidad Móvil, la imposición de las medidas de seguridad, previo auto ordenando la imposición de las mismas. Ver MAIE-F0200-9 V01 B01; MAIE-F0200-11 V01 B01

2.2 Procedimiento

2.2.1. Remitir el caso dentro de las 24 horas al juzgado competente de la localidad, el cual incluye la hoja de evaluación de riesgo, instrumento de entrevista inicial, la denuncia y acta de imposición de medidas de seguridad, para la continuación del proceso. En caso de que no se haya hecho efectiva la imposición de medidas al momento de remitir el expediente, al juzgado de Paz, la autoridad designada para tal efecto, deberá remitir la documentación a dicho juzgado.

2.2.2. Darle acompañamiento a la víctima/sobreviviente al Juzgado de Paz, para la tramitación legal del caso.

Documentos del sistema relacionados

MAIE-M100-10 V01 B01

MAIE-F0200-9 V01 B01

MAIE-F0200-11 V01 B01

Referencia bibliográfica

Ley Especial Contra la Violencia Doméstica. Decreto N°. 132-97, 29 de septiembre de 1997

A.9.11. Lista de Chequeo para verificar Equipo Médico, de Oficina, Refrigeración y Cabina de Conducción

Lista de Chequeo

Vehículo	
-----------------	--

Fecha		Turno	
Persona que realiza la revisión (Nombre y Firma)			

--Marca en la casilla con una "X" los apartados procesos

--Marca en la casilla con una "F", en caso de que falte algún material. Añade el número, según las unidades que falten reponer

CABINA DE CONDUCCIÓN

Documentación del Vehículo		Guía Urbana	
Libro de Reclamaciones		Mapa de Carreteras	
Hojas de Asistencia		GPS	
Partes de Accidentes		Extintores	
Linternas		Señales Triangulares de peligro	
Cadenas			

EQUIPO MÉDICO

Camilla Ginecológica		Kit de Cirugía Menor	
Cámara Fotográfica		Autoclave	
Estetoscopio		Negatoscopio	
Esfigmomanómetro		Ultrasonido Fetal	
Balanza		Lámpara de Wood	
Termómetro		Colposcopio	
Glucómetro		Mesa Instrumental	
Set de diagnóstico (oftalmoscopio, otoscopio)		Rampa	
Lámpara cuello de ganso		Espéculo Vaginal	

EQUIPO DE OFICINA

Sillas para Personal		Lockers	
Sillas para Usuarías		Banco Médico	
Escritorio		Computadora	
Archivo Para Documentación		Impresora	
Archivo para Medicamentos		Rampa	
Armarios		Sillón	

EQUIPO DE REFRIGERACIÓN

Freezer		Hielera	
---------	--	---------	--

OBSERVACIONES

--

A.9.12. Hoja de Control de Calidad

HOJA DE CONTROL DE CALIDAD SOBRE EL SERVICIO PRESTADO EN LA UNIDAD MOVIL

1. Lugar y Fecha				
2. Dependencia que Utilizó la Unidad Móvil				
3. Actividad que realizó				
4. Resultado Obtenido en la Actividad				
5. Cómo Considera el Servicio Prestado por la Administración y Personal Adscrito a la Unidad Móvil				
Excelente	Satisfactorio	Aceptable	Insatisfecho	
6. Observaciones				
7. Considera que la Unidad Móvil es una herramienta que aporta de manera significativa, para el logro de sus objetivos según sus funciones				
Si	NO			
8. Observaciones				

A.9.13. Hojas de Trabajo MAIE

A.9.13.1. Hoja de Trabajo Entrevista Inicial

ENTREVISTA INICIAL					
1. Fecha:					
2. Datos Generales del Denunciante					
2.1. Nombre:					
2.2. Parentesco con la Ofendida:					
2.3. Numero de identidad:			2.4. Edad		
2.5. Dirección de residencia					
2.6. N° Tel. Celular _____ Fijo _____					
2.7. Teléfono de Referencia:					
2.8. A quien Pertenece:					
2.9. Ocupación u Oficio:					
2.10. Escolaridad					
Primaria incompleta		Primaria completa		Secundaria incompleta	
Secundaria completa		Estudios universitarios		Ninguna	
otros:					
3. Datos Generales de la Ofendida					
3.1. Nombre del ofendida (o)					
3.2. ¿Es primera vez que denuncia?			Si	No	
3.3. ¿Por qué?					
3.4. Numero de identidad:			3.5 Edad:		
3.6. Dirección de residencia					
3.7. Dirección de lugar de trabajo					
3.8. N° Teléfono Celular:			Fijo:		
3.9. Teléfono de Referencia					
3.10. A quien Pertenece					
3.11. Estado Civil					
Soltero(a)		Casado(a)		Unión Libre	
				Viudo(a)	
				Divorciado(a)	
				Otros	
3.12. Escolaridad					
Primaria incompleta		Primaria completa		Secundaria incompleta	
Secundaria completa		Estudios universitarios		Ninguna	
otros:					
3.13. Ocupación u Oficio:					
3.14. Número de hijos:					
3.15. Edades de los hijos					
4. Tipo de Víctima					
4.1. Violencia por razones de genero					
Adulto Mayor		Niñez		Discapacitado	
pertenece a una comunidad étnica		Otros Grupos Vulnerables			
4.2 Vivienda					
Propia		Alquilada		Otras:	

5. Datos del Denunciado(a) 1					
5.1. Nombre del denunciado:					
5.2. Alias:					
5.3. Numero de identidad:			5.4 Edad:		
5.5. N°Tel.Celular:			Fijo:		
5.6. Teléfono de Referencia:					
5.7.A quien pertenece:					
5.8. Tipo de relación con denunciado(a):					
5.9. Ha sido denunciado anteriormente:		Si		No	
¿Por qué?:					
5.10. Ocupación u oficio:					
5.11. Dirección de Residencia:					
5.12. Dirección del trabajo:					
5.13. Escolaridad:					
Primaria incompleta		Primaria completa		Secundaria incompleta	
Secundaria completa		Estudios universitarios		Ninguna	
otros:					
6. Otro tipo de atención					
Atención Sala Lúdica				Cámara de Gesell	
Derivación Medicina Forense				Consultorio Jurídico	
Juzgado Violencia Domestica				Fiscalía de la Mujer	
Casa Refugio					
En caso de que la respuesta sea no					
¿Por qué?:					
7. Datos del Denunciado(a) 2					
7.1. Nombre del denunciado:					
7.2. Alias:					
7.3. Numero de identidad:			7.4 Edad:		
7.5. N° Celular:			Fijo:		
7.6. Teléfono de Referencia:					
7.7.A quien pertenece:					
7.8. Tipo de relación con denunciado(a):					
7.9. Ha sido denunciado anteriormente:		Si		No	
¿Por qué?:					
7.10. Ocupación u oficio:					
7.11. Dirección de Residencia:					
7.12. Dirección del trabajo:					
7.13. Escolaridad:					
Primaria incompleta		Primaria completa		Secundaria incompleta	
Secundaria completa		Estudios universitarios		Ninguna	
otros:					
8. Antecedentes Previos (Sociales, Psicológicos, Legales) encontrados en el abordaje de la Victima					
9. Resumen de los hechos más importantes (Situación Actual)					

A.9.13.3. Hoja de Trabajo Imposición de Medidas de Seguridad

ACTA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD AL DENUNCIADO POR ACTOS DE VIOLENCIA DOMESTICA			
Autoridad que impone las Medidas			
I. Dirección General Policía Preventiva		II. Dirección Policial de Investigación	
III. Unidad Policial:			
IV. Nombre del (a) denunciado (a):			
V. N°. De Tarjeta de Identidad:			
VI. Dirección:			
VII. Imposición de Medidas de Seguridad amparadas en denuncia N°: _____ Y en el Artículo 6 de la Ley contra la Violencia Domestica, Para detener la Violencia y prevenir males mayores, en contra de: _____			
VIII. N°. De Tarjeta de identidad: _____		X. Dirección: _____	

A.10.13.4 Hoja de Trabajo Auto Motivado para la Imposición de Medidas de Seguridad

X. Medidas de seguridad que se imponen		
a)	Separar temporalmente al denunciado del lugar que comparte con la denunciante	
b)	Prohibir al denunciado(a) transitar por la casa de habitación, centro de trabajo o lugares habituales frecuentados por la (el) denunciante, siempre y cuando esta medida no interfiera en las relaciones laborales y de estudio del denunciado(a)	
c)	Detener por un tiempo no mayor de (24) horas, el denunciado infraganti	
d)	Prohibir al denunciado realizar actos de intimidación o perturbación contra la mujer, contra cualquier miembro del grupo familiar o las personas relacionadas con la denunciante.	
e)	Retener inmediatamente y de forma temporal las armas que se encuentren en poder del denunciado	
f)	Reintegrar al domicilio a petición de la mujer que ha debido salir del mismo por razones de seguridad personal o del grupo familiar, así como la restitución de los bienes que le pertenecen y el menaje, debiendo en este caso imponer inmediatamente la medida establecida en el inciso a), entendiéndose por flagrancia como: detener a la persona en el momento de cometer el acto para evitar males mayores.	
g)	Ingresar o allanar el domicilio sin necesidad de procedimiento alguno en casos de flagrancia o por orden judicial en caso de que el denunciado incumpla la medida establecida en el inciso a), entendiéndose por flagrancia como: detener a la persona en el momento de cometer el acto para evitar males mayores	
h)	Conceder el menaje de la vivienda (cuando la mujer se vea obligada por razones de seguridad a salir del hogar que comparte con el denunciado, podrá llevar consigo aquellos bienes que garanticen su bienestar y del grupo familiar	
i)	Remitir a un domicilio seguro a la afectada	
Medidas de seguridad que deberán ser cumplidas por el denunciado por un término de dos (2) meses, procediendo a notificarse:		
1.	Personalmente	
2.	Por medio de la entrega a persona mayor de 14 años	
3.	Fijada en la puerta del domicilio	

Nombre del Denunciado o persona que recibe

Nombre y Grado de la Autoridad que Impone la Medida

El Ministerio Público y la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad serán competentes para vigilar la ejecución y el cumplimiento de las medidas de seguridad que impongan, cesando esta obligación hasta la celebración de la audiencia que será asumida por el Juzgado correspondiente (Art.21 LCVD)

A.9.13.4. Hoja de Trabajo Auto Motivado para la Imposición de Medidas de Seguridad al Denunciado

AUTO MOTIVADO PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD AL DENUNCIADO

Ministerio Público, Fiscalía Especial de la Mujer. -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

1. **CONSIDERANDO:** El Ministerio Público a través de la Fiscalía Especial de la Mujer tiene la representación, defensa y protección de las mujeres víctimas de violencia de género. Que la ley contra la Violencia Domestica en su Artículo 6 señala que el Ministerio Público está facultado para la imposición de las Medidas de Seguridad.
2. **CONSIDERANDO:** Que las Medidas de Seguridad tienen como fin evitar y detener la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y prevenir males mayores, por lo que se imponen con la sola presentación de la denuncia, siendo facultad del (la) Fiscal que conoce de la denuncia determinar cada una de las medidas de seguridad a imponer de acuerdo a la urgente necesidad de protección de la víctima de nuevos actos presentes y futuros de violencia sea esta física, psicológica, sexual o patrimonial.
3. **CONSIDERANDO:** Que, en el presente caso, la denunciante señora: _____, señala ha sido víctima de actos de violencia:

Física		Psicológica		Sexual		Patrimonial	
--------	--	-------------	--	--------	--	-------------	--

Por parte de: _____

Esposo		Ex esposo		Compañero		Ex compañero		Novio		Otra relación a fin
--------	--	-----------	--	-----------	--	--------------	--	-------	--	---------------------

Actos de violencia que están sancionados en la Ley Contra la Violencia Domestica, que, según la evaluación de riesgo, se deben de imponer las medidas de seguridad siguientes: _____ de acuerdo al Acta de imposición de Medidas, que a este efecto se explique.

POR TANTO: En base al Artículo 65,68 y 90 de la Constitución de la República, Artículo 7 inciso d) de la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia contra la mujer, Artículo 6 y 21 de la Ley del Ministerio Público, **ORDENA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD AL DENUNCIADO** _____ las que tendrán una vigencia de _____ a partir del _____ **CUMPLASE.**

A.9.13.5. Hoja de Trabajo de Remisión de Primeras Diligencias de Investigación

REMISIÓN DE LA DENUNCIA CON PRIMERAS DILIGENCIAS INVESTIGATIVAS

1. Datos Generales			
1.1. Fecha:		1.2. N°	
1.3. Denunciante(s):			
1.4. Ofendido(s):			
1.5. Imputado(s):			
1.6. Supuesto delito:			
1.7. Remitido a:			
1.8. Primeras Diligencias Evacuadas			
2. Relación Breve de los Hechos Denunciados			
2.1. Declaración de ofendido			
2.2. Declaración de testigo			
2.3. Uso de cámara de gesell			
3. Fechas Solicitadas Para la Evaluación			
3.1. Examen Físico:			
3.2. Examen Mental:			
3.3. Examen Toxicológico:			
4. Derivaciones Realizadas			
4.1 Dirección de Medicina Forense		4.6 FEP- CAM	
4.2 Juzgado Contra Violencia Domestica		4.7 FEDH	
4.3 FEP-ETNIAS/PC		4.8 Consultorio Jurídico	
4.4 FEP-MUJER		4.9 Grupos Auto Ayuda	
4.5 FEPNIÑEZ		4.10 Otros	
5. Atención Brindada			
5.1 Orientación y explicación del proceso a llevarse acabo			
5.2 Remisiones			
5.3 Atención en Crisis			
6. Documentación que se Adjunta			
6.1 Denuncia y Declaración ofendido(a)		6.3 Dictámenes de Medicina Forenses	
6.2 Declaración de Testigos		6.4 otros	
7. observaciones			

Fiscal del MAIE

A.9.13.6. Hoja de Trabajo Escala de Valoración de Riesgo

ESCALA DE VALORACIÓN DE RIESGO EN CASO DE VIOLENCIA DOMESTICA Y/O INTRAFAMILIAR

1. Datos Generales			
A) Nombre de la Usuaría(o):			
B) Lugar y fecha:			
C) Numero de Denuncia:			
N°	Variable a Valorar	Valoración	
		Si	No
I.	SITUACIÓN DE PAREJA DE LOS ULTIMOS SEIS MESES		
a.	¿Está separada del denunciado o en trámites de separación?		
b.	¿Ha denunciado con anterioridad al agresor?		
c.	¿Ha incumplido las medidas de protección impuestas con anterioridad?		
II.	TIPO DE VIOLENCIA EN LOS ULTIMOS SEIS MESES		
a.	¿Le provocó lesiones como: moretones, magulladuras, arañazos u otras?		
b.	¿La agredió en presencia de sus hijos u otro familiar?		
c.	¿Ha aumentado la frecuencia o gravedad de la violencia?		
d.	¿La ha amenazado con matar a usted, sus hijos u otro familiar?		
e.	¿La ha amenazado con arma de cualquier tipo u otro objeto peligroso?		
f.	¿Le ha provocado lesiones que requiera atención médica de urgencia? (fractura, golpes, lesiones internas)		
g.	¿La obliga a mantener relaciones sexuales no deseadas por usted?		
h.	¿La ha maltratado de formas no físicas? (gritos, insultos, ofensas malos tratos)		
i.	¿Ha destruido sus pertenencias o las de la casa? (celular, televisor, retratos, ventanas)		
III.	PERFIL DEL AGRESOR		
a.	¿Es muy celoso, manipula, controla y obliga hacer otras cosas en que no está de acuerdo?		
b.	¿Ha tenido comportamientos violentos con una pareja anterior?		
c.	¿Ha tenido comportamientos violentos con otras personas? (amigas/os, compañeros de trabajo entre otros.)		
d.	¿Presenta el consumo problemático de alcohol o droga?		
e.	¿El médico le ha diagnosticado una enfermedad mental y no sigue el tratamiento?		
f.	¿La trata frecuentemente con crueldad, menosprecio, la humilla y no manifiesta arrepentimiento alguno?		
g.	¿Justifica su conducta y niega su responsabilidad por diversas causas? (alcohol, drogas, estrés, provocación de la víctima)		
IV.	VULNERABILIDAD DE LA VICTIMA		
a.	¿Usted siente que está en peligro que pueda matarla a usted y a sus hijos o familiares?		
b.	¿Ha retirado usted anteriormente alguna denuncia o se ha echado atrás en la decisión de denuncia?		
c.	¿Tiene usted enfermedad, discapacidad, está embarazada, depende económicamente de él?		
d.	¿Está dispuesta a continuar con la denuncia?		
e.	¿Cree usted que el denunciado la agrediera si sabe de la denuncia?		
Tabla de Valoración del riesgo			
Rango		Valoración del riesgo	
De 0 a 10		Bajo	
De 11 a 25		Moderado	
De 26 a en adelante		Alto	

A.9.13.7. Hoja de Trabajo Cédula de Notificación

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

1. DATOS GENERALES

1.1. _____

1.2. _____	1.3. _____
------------	------------

Por este medio

notificar al señor _____

el acta de imposición de medidas de seguridad, según denuncia número _____

Interpuesta por la señora (señor) _____

Por supuestos actos de violencia doméstica, en perjuicio de _____

Firma de quien las notifica

A.9.13.8. Hoja de Trabajo Examen Físico

EXAMEN FISICO				
1. DATOS GENERALES				
1.1. Caso número:				
1.2. Médico:				
1.3. Fecha:			1.4. Hora:	
1.5. Nombre:				
1.6. Identidad:			1.7. Edad:	
1.8. Sexo	M		F	1.9. Fecha de nacimiento ____/____/____
1.10. Ocupación:			1.11. Estado civil :	
1.12. Escolaridad :			1.13 Actividad:	
1.14. Dirección:				
2. HISTORIA MÉDICO LEGAL				
3. ANTECEDENTES PERSONALES PATOLOGICOS				
4. ATECEDENTES QUIRURGICOS, TRAUMATICOS Y HOSPITALARIOS				
5. EXAMEN FISICO				

6. RADIOLOGIA
7. ANALISIS MEDICO LEGAL
8. CONCLUSIONES
8.1. Tipo de lesiones:
8.2. Incapacidad temporal:
8.3. No hubo peligro de muerte:
8.4. Se recomienda:

Perito responsable _____
Departamento de clínica forense

Firma y sello _____

A.9.13.9. Hoja de Trabajo Valoración de Víctimas Masculinas

Dictamen N°: _____		Fecha: _____		Hora _____	
		Día mes año		am () pm ()	
1. DATOS GENERALES					
1.1. Datos del evaluado (a)					
a) Nombre:		b) Identidad:			
		c) Fecha de Nacimiento _____			
		día mes año			
d) Edad:		e) Estado Civil:			
f) Escolaridad:		g) Ocupación:			
h) Dirección:					
1.2. DATOS DE LA EVALUACIÓN					
a) Nombre:		b) Identidad:			
c) Firma:		d) Relación:			
2. DATOS DE LA EVALUACIÓN					
2.1. Historia Médico Legal					
a) Vida sexual activa:		Si:	No:	Fecha de la última relación sexual (antes del hecho)	
b) Después del hecho:					
Número de hijos:					
Número de compañeros (as) sexuales:					
Infección de transmisión sexual (previa):					
3. Examen Físico					
a) Peso:		b) Talla:		c) Complexión:	
d) Apariencia General (incluye apreciación del nivel de conciencia, lucidez, estado emocional, estado general y nutricional y condición de las ropas:					
e) Uso de lámpara de Wood, hallazgo:					
f) Área extra genital (Describir presencia de lesiones, manchas, fibras pelo, etc.) Cara y cráneo (incluye cuello):					
g) Tórax y mamas:					

h) Abdomen (dos tercios superiores)			
i) Extremidades superiores:			
Extremidades inferiores (excepto cara interna de muslo):			
j) Área para genital (tercio inferior de abdomen, cara interna de muslos, glúteos). Describir presencia de lesiones manchas, fibras, pelis entre otros.)			
k) Área genital			
a) Características de los genitales extremos:			
Infantiles:	Prepuberal	Puberal	Adulto
Vello púbico (con o sin vello, rasurado, presencia de lesiones):			
Sin vello:			
Rasurado:			
Con vello: Describa (Distribución, color, forma):			

b) Pene:					
Forma:	Normal	Banano	Botella	Reposo	Erecto
Tamaño promedio:					
Diámetro Glande:					
Parte media del pene:					
Base:					
Longitud en reposo:			o Erecto		
Meato uretral normal:					
Secreciones:	Sí	No		Descripción:	
Glande:					
Prepucio y cuerpo del pene:					
Surco balanoprepucial:					
Frenillo:					
Testículos:					
Escroto:					
Reflejo cremastérico:	presente	izquierdo	Derecho	Ausente:	Izquierdo derecho
Reflejo buldo carvernososo:	presente		Ausente:		
c) Ano (realizarlo en caso de que sea pertinente). Describir presencia de lesiones, manchas, fibra, hierba, otros.					
Piel perianal:					
Pliegues anales:	Conservados		Borramientos		
Ubicación:					
Dilatación anal (se considera normal si ocurre antes de 20 segundos)	Sí		No		
4. Muestra Recoectadas					
Hisopado ano rectal		Hisopado uretral		Orina	
Sangre		Peinado Púbico		Hisopado Nasal	

Muestra de cabello (frontal parietal izquierda y derecha occipital y coronal)		Hisopado del cuerpo		Hisopado de glande
Hisopado oral		Hisopado del suero balano prepucial		
Ropa		vellos públicos por arrancamiento		
Fibras		Hisopado de sitios donde hayan mordeduras		
Otros (manchas en la piel por ejemplo) :				
5. Solicitud De Exámenes De Laboratorio, Pruebas Biológicas, Procedimientos				
Determinación de semen y espermatozoide		Determinación de infecciones de transmisión sexual		
Patrón tricológico y comparación		Drogas de abuso		
Manchas en ropa		Estudios radiológicos		
Revisión de expediente		interconsulta a odontología forense		
Remisión a hospitales		Presencia de alcohol en sangre y orina		
Determinación de P30		identificación de células vaginales		
Otros		Examen de ADN en espermios o medios biológicos (pelos, sangre).		
6. CONCLUSIONES:				

A.9.13.10. Hoja de Trabajo Valoración de Víctimas Femeninas

Dictamen N°: _____	Fecha: _____
	Día Mes año
Dr. (a.) que evalúa: _____	

1. DATOS GENERALES	
1.1. Datos del evaluado (a)	
a) Nombre:	b) Identidad: _____
	c) Fecha de Nacimiento _____
	día mes año
d) Edad:	e) Estado Civil: _____
f) Escolaridad:	g) Ocupación: _____
h) Dirección: _____	
1.2. DATOS DE LA EVALUACIÓN	
a) Nombre:	b) Identidad: _____
c) Firma: _____	d) Relación: _____
2. DATOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1. Historia médico legal	
<p>El medico efectúa la anamnesis en forma breve y precisa en la cual pregunta "qué y cómo ocurrió", "donde y cuando ocurrió" el hecho y si el agresor es conocido o no; tipo de relación o parentesco (familia, novio); Circunstancias en que ocurrió el hecho (utilizo la fuerza, bajo amenaza o mediante la ingesta de alguna sustancia). Si hubo penetración describir la(s) vías (vaginal, anal, oral). Si utilizo alguna maniobra sexual (por ejemplo, masturbación).</p> <p>Nota: Los datos de la historia son referidos por la evaluada o acompañante (En caso que sea una menor o adolescente que no brinde información).</p>	

2.6. Antecedentes sexuales							
a) Vida sexual activa:	si		No	Fecha de la Última relación sexual (antes del hecho)			
b) Después del hecho:							
c) Descripción de las prendas: viste las prendas que se usaban cuando ocurrieron los hechos:						Si	No
d) Las trae al examen:	Si		No	Se dejan para estudio:	Si		No
e) Infección de transmisión sexual (previa):							
2.7. Antecedentes gineco – obstétricos							
a) Menarquia:			b) Fecha de última menstruación:			c) Gestaciones:	
d) Partos:			e) Cesáreas:			f) Abortos:	
g) Usa algún método anticonceptivo:		Si		No	Cual:		

3. EXAMEN FÍSICO		
3.1. Peso: _____	3.2. Talla: _____	3.3. Compleción: _____

3.4. Apariencia General (incluye apreciación del nivel de conciencia, lucidez, estado emocional, estado general y nutricional y condición de las ropas):					
3.5. Uso de lámpara de Wood, hallazgo:					
3.6. Área extra genital (Describir presencia de lesiones, manchas, fibras, pelo entre otras)					
a) Cara y cráneo (incluye cuello:					
3.7. Área paragenital (tercio inferior de abdomen, cara interna de muslos, glúteos). Describir presencia de lesiones manchas, fibras, pelos entre otras)					
3.8. Área genital					
a) Características de los genitales extremos:					
	Infantiles		Prepuberal		Puberal
					Adulto
b) Monte de venus (con o sin vello, rasurado, presencia de lesiones):					
Vello púbico (con o sin vello, rasurado, presencia de lesiones):					
Sin vello:					
Rasurado:					
Con vello: Describa (Distribución, color, forma):					
c) Vulva:					
Labios mayores:					
Labios menores:					
Clítoris:					
Meato uretral:					
Horquilla:					
Periné:					
Himen		Orificio único:		Otros:	
Himen Interno:		Si		No	
Colposcopia, hallazgos:					
Azul toluidina:	Si		No		Hallazgos:
Evidencia de embarazo:		Si		No	
Frecuencia cardíaca fetal:					
Movimientos fetales:					
Actividad uterina:					
Altura de fondo uterino:					
3.9. Ano. Describir presencia de lesiones, manchas, fibra, hierba, otros.					
a) Forma:		Circular		Infundibuliforme	Otros:
b) Pliegues anales:		Conservador		Borramientos	
Ubicación:					
c) Dilatación anal (se considera normal si ocurre antes de 20 segundos)		si		No	
d) Tono del esfínter anal externo:		Normal		Disminuido	Abolido
e) Tono del esfínter anal interno:		Normal		Disminuido	Abolido

f) Presencia de lesiones:		Si	No				
Descripción de lesiones y otros hallazgos (características y ubicación):							
3.10, Colposcopia, hallazgos:							
3.11. Azul toluidina:		Si	No				
Hallazgos:							
4. MUESTRAS RECOLECTADAS							
Hisopado Vulvar		Hisopado Vaginal		Hisopado ano rectal		Hisopado Nasal	
Sangre		Orina		Peinado Público		Vellos púbicos por arrancamiento	
Muestra de Cabello (frontal, parietal izquierda y derecha)		Hisopado Oral					
Ropa							
Fibras							
Otros (manchas en la piel por ejemplo)							
Documenta con fotografías	Si		No				
5. SOLICITUD DE EXAMENES DE LABORATORIO, PRUEBAS BIOLÓGICAS, PROCEDIMIENTOS							
Determinación de semen y espermatozoide			Determinación de infección de transmisión sexual				
Patrón tricológico y comparación			Drogas de abuso				
Manchas en Ropa			Estudios radiológicos				
Revisión de expediente			Interconsulta a odontología forense				
Remisión a hospitales			Presencia de alcohol en sangre y orina				
Otros			Prueba de embarazo				
6. CONCLUSIONES:							

A.9.13.11. Hoja de Trabajo Valoración Supuesto Agresor

Dictamen No.:	Fecha:	Hora:
Dr. Que evalúa:		

1. DATOS GENERALES	
1.1. Datos del evaluado (a)	
a) Nombre:	b) Identidad:
	c) Fecha de Nacimiento _____ día mes año
d) Edad:	e) Estado Civil:
f) Escolaridad:	g) Ocupación:
h) Dirección:	
1.2. DATOS DE LA EVALUACIÓN	
a) Nombre:	b) Identidad:
c) Firma:	d) Relación:

2. DATOS DE LA EVALUACIÓN									
2.1. Historia Médico Legal									
<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>									
2.2. Actividad del evaluado después de la agresión									
a) Se bañó:	Si		No		b) Se cambió la ropa:	SI		No	
c) Comió:	Si		No		d) Cepilló sus dientes:	SI		No	
e) Orinó:	Si		No		f) Aseo genital:	SI		No	
g) Automedicación:									
h) Otros:									
2.3. Antecedentes sexuales									
a) Vida sexual activa:	SI		No		Fecha de la última relación sexual (antes del hecho):				
b) Después del hecho:									
Número de hijos:									
Número de compañeros (as) sexuales:									
Infección de transmisión sexual (previa):									
3. EXAMEN FISICO									
a) Peso:			b) Talla:			c) Complejión			
d) Apariencia General (incluye apreciación del nivel de conciencia, lucidez, estado emocional, estado general y nutricional y condición de las ropas):									

e) Uso de lámpara de Wood, hallazgo:										
f) Área extra genital (Describir presencia de lesiones, manchas, fibras pelo, etc.)										
Cara y cráneo (incluye cuello):										
g) Tórax y mamas:										
h) Abdomen (dos tercios superiores)										
l) Reflejos Abdominocutáneos:		Superior:	Presente:	Izdo.		Dcho.		Ausente:	Izdo.	
		Medio:	Presente:	Izdo.		Dcho.		Ausente:	Izdo.	
		Inferior:	Presente:	Izdo.		Dcho.		Ausente:	Izdo.	
j) Área paragenital (tercio inferior de abdomen, cara interna de muslos, glúteos). Describir presencia de lesiones manchas, fibras, pelos, etc.										
k) Área genital										
a) Características de los genitales externos:										
Infantiles		Prepuberal		Puberal						
Vello púbico (con o sin vello, rasurado, presencia de lesiones):										
Sin vello:										
Rasurado:										
Con vello: Describa (Distribución, color, forma):										
b) Pene:										
Forma:	Normal		Banano		Botella		Reposo		Erecto	
Tamaño promedio:										
Diámetro Glande:										
Parte media del pene:										
Base:										
Longitud en reposo:			o Erecto:							
Meato uretral normal:										
Secreciones:	Sí					No			Descripción	
Glande:										

5. SOLICITUD DE EXAMENES DE LABORATORIO, PRUEBAS BIOLÓGICAS, PROCEDIMIENTOS			
Determinación de semen y espermatozoide		Determinación de infecciones de transmisión sexual	
Patrón tricológico y comparación		Drogas de abuso	
Manchas en ropa		Estudios radiológicos	
Revisión de expediente		Interconsulta a odontología forense	
Remisión a hospitales		Presencia de alcohol en sangre y orina	
Determinación de P30		Identificación de células vaginales	
Otros:		Examen de ADN en espermios o medios biológicos (pelos, sangre)	
6. CONCLUSIONES:			

Artículo 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y deberá hacerse del conocimiento de todos los servidores y funcionarios del Ministerio Público a nivel nacional y de la población en general, por medio de la Secretaría General y de la División de Relaciones Públicas, Educación y Comunicación, respectivamente.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 19 de agosto de 2022.

OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA